

AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE INSTITUCIÓN BENEFICIARIA DE ASIGNACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PÚBLICO CONVOCATORIA 2006, DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

0 7 ABR 2010

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO EXENTA Nº

VALPARAISO,

07.04.2010 01781

VISTO

de Proyecto suscrito con fecha 24 de marzo de 2006, y su Resolución Exenta aprobatoria Nº 1130 de 20 de junio de 2006; el Certificado de Ejecución Total CEFsg/40 de fecha 10 de diciembre de 2007, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual; el Memorando N°05-V/266 de 24 de febrero de 2010 de la Secretaria Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual y el Memorando Interno N°05-S/1186 de 16 de marzo 2010 del Jefe del Departamento de Creación Artística de este servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley Nº 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, creó el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, conforme lo dispone el artículo 7, numeral 16 del citado cuerpo legal, y en aplicación de lo dispuesto en el Titulo III del Decreto Supremo N°151 de 2005 del Ministerio de Educación, El Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos para el desarrollo de iniciativas de formación y acción cultural realizadas por salas de cine arte y centros culturales, de acuerdo a la normativa que para tal efecto se establezca que contribuyan a la formación de público y a la difusión de las obras audiovisuales nacionales y de países con los que chile mantenga a cuerdos de coproducción, integración y cooperación.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, antes descrita, por Resolución Exenta Nº 1130 de 20 de junio de 2006, en su artículo segundo, aprobó la selección del proyecto presentado por la Universidad Austral de Chile, RUT Nº81.380.500-6 en el marco del Programa de Formación de Público 2006, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 24 de marzo de 2006, el cual fue aprobado por la Resolución ya citada del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto otorgado por la Secretaria Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual con fecha 10 de diciembre de 2007, dicho proyecto se ejecutó integramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó integramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizada, restituyendo la garantia entregada y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº19.981 Sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo Nº151 de 2005 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución con Toma de Razón Nº 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total emitido por la Secretaria Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto de asignación directa correspondiente al Programa de Formación de Público asignado a la Universidad Austral de Chile RUT N°81.380.500-6, Convocatoria 2006 del Fondo de Fomento Audiovisual.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a la Universidad Austral de Chile RUT N°81.380.500-6 la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

Proyecto individualizada en el Articulo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Archivese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Articulo Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Publiquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitlo electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE, ARCHÍVESE

MINISTRO PRESIDENTE

LICIANO GRUZ

CONSEJO NACIONAL

MINISTRO PRESIDENTE CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

- COKE CARVALLO

NI: 394

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaria Ejecutiva Fondo de Fomento Audiovisual.
- Sección de Contabilidad y Tesoreria. Departamento de Administración General.
 Sección de Gestión Financiera y Administrativa. Departamento de Creación Artística.
- Sección de Partes.
- Responsable Universidad Austral de Chile.